

**IMPULSO PROCESAL – LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, EJECUTIVO RAD
11001400304420210017100 CC 1020740762, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 29/04/2022 11:39 AM

Para: Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor:

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA - AECSA S.A.
DEMANDADO: LAURA DANIELA RAMOS CASTRO CC 1020740762
RADICADO: 11001400304420210017100

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL – LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito procedo a solicitar lo siguiente:

El proceso referenciado requiere impulso procesal por su despacho, toda vez que desde el **15 DE FEBRERO DE 2022** se radicó **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, sin que a la fecha se avizore actuación alguna según rama judicial y los estados publicados por su despacho en las diferentes plataformas que ha dispuesto el Consejo superior de la judicatura.

Conforme al principio de celeridad procesal e impulso del proceso habiendo transcurrido más de 2 meses sin que exista pronunciamiento por parte del despacho, solicito se le dé trámite a la solicitud de **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** radicada en el mes de **FEBRERO DE 2022**.

ANEXOS

1. Acuse de recibo del mensaje remitido a su despacho, emitido por el servicio postal autorizado “**SERVIENTREGA**” el pasado 15 de febrero de 2022.

Del señor Juez,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTALORA

C.C. No. 22.461.911 De Barranquilla

T.P. 129.978 del C.S. de la J.

ELABORADO POR: JUAN DIEGO SOTO VANEGAS



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	185916
Emisor	Santiago.forigua677@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUEZ 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Asunto	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, EJECUTIVO RAD 11001400304420210017100 CC 1020740762, (MEMORIALES PROPIAS)
Fecha Envío	2022-02-15 15:45
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /02/15 15:46:41	Tiempo de firmado: Feb 15 20:46:40 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022 /02/15 15:47:53	Feb 15 15:46:42 cl-t205-282cl postfix/smtp[10305]: E177E124880E: to=<cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-c mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=1.7, delays=0.13/0/0.4/0.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <b443cd30c7c326541bdc62f7367e8b43f3f185d2036bf9b99489e993b72f051@entrega.co> [InternalId=24017457138685, Hostname=SJ0PR01MB7393.proxchangelabs.com] 28580 bytes in 0.131, 212.724 KB/sec Queued mail for delivery)



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, EJECUTIVO RAD 11001400304420210017100 CC
1020740762, (MEMORIALES PROPIAS)**

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES,
ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUEZ 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra LAURA DANIELA RAMOS CASTRO

RADICADO: 11001400304420210017100

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Por medio del presente me permito allegar el documento adjunto con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Respecto a las notificaciones, pido sean enviadas a los siguientes correos: CAROLINA.
ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Adjuntos

OK_LIQUIDACION_DE_CREDITO_CC_1020740762.pdf

Descargas

--

